



RESOLUCION Nº 291

NEUQUÉN, 17 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 1190-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Compra de juegos saludables y refacciones Sede Vecinal" del Barrio Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 9 celebrada el día 08 de Febrero del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Compra de juegos saludables y refacciones Sede Vecinal";

Que el proyecto de obra consta de dos etapas por un lado la compra y colocación de juegos saludables y por otro lado refacciones en la Sede Vecinal, tareas que serán realizadas por diferentes empresas.

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 482.500,00 (son pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100), Ungar Fabian por un importe de \$ 484.000,00 (son pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100) y Temma Servicios por un importe de \$507.000,00 (son pesos quinientos siete mil con 00/100);

Que a fs. 19/25 obran 3 cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Crucijuegos por un importe de \$ 134.804,21 (son pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuatro con 21/100), Sirolo Sociedad Anónima por un importe de \$ 136.083,00 (son pesos ciento treinta y seis mil ochenta y tres con 00/100) y Fox Compañía de fitness por un importe de \$ 109.190,40 (son pesos ciento nueve mil ciento noventa con 40/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 28 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Compra de juegos saludables y ----- refacciones Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2232</u>
Fecha <u>26.1.04</u> / <u>2014</u>


EJA ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén